

EVALUACIÓN EX ANTE - PROCESO FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA 2026



NOMBRE DEL PROGRAMA: PROGRAMA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

**PROGRAMA REFORMULADO - VERSIÓN: 4
SERVICIO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE DESASTRES
MINISTERIO DEL INTERIOR**

CALIFICACIÓN

Recomendado favorablemente

I. ANTECEDENTES

PROBLEMA

Baja capacidad que presentan las comunas del país para gestionar el riesgo de desastres.

PROPÓSITO

Comunas del país fortalecen sus capacidades para gestionar el riesgo de desastres.

JUSTIFICACIÓN DE LA REFORMULACIÓN

La reformulación del programa se solicita porque, tras su primera implementación en 2024, el programa obtuvo una Observación Técnica (OT) durante su evaluación ex ante. Esto llevó a que, en el monitoreo de 2025, se indicara la necesidad de que el programa ingresara nuevamente a evaluación ex ante. Cabe destacar que la OT recibida en la evaluación ex ante de 2025 se refirió principalmente a la organización y descripción de la información presentada, más que a una necesidad de rediseño fundamental del programa. Las observaciones específicas fueron que parte de su descripción metodológica se incluyera en la estrategia y una mayor especificación en las descripciones de los indicadores complementarios, entre otros puntos. En relación a lo anterior es que en la reformulación se realizaron los ajustes solicitados, ordenando la información y complementándola en los casos que corresponda, por ejemplo: se incluye el dato historio de los Índice de Factores Subyacentes del Riesgo, así como sus cuatro niveles; se profundizó y se plantean ejemplos sobre efectos y consecuencias; se describieron los indicadores y su fórmula de cálculo; se describió en el gasto del componente dos con más detalle; descripción operativa de las complementariedades; en la estrategia de intervención se describió de mejor forma el grupo objetivo: así como otros antecedentes solicitados.

Cabe destacar que a pesar de estas observaciones formales, el programa obtuvo resultados positivos durante su ejecución en 2024. Esto se debió a la clara necesidad de fortalecer los instrumentos de gestión a nivel comunal, un requisito fundamental para dar cumplimiento a lo dictado en la Ley 21.364 en donde la convocatoria de 2024 tuvo una buena acogida por las entidades que postularon, registrando cerca de 300 postulaciones por un monto superior a los 3.000 millones de pesos. Con el presupuesto disponible, se lograron financiar 64 iniciativas, pero es crucial señalar que 203 iniciativas de 106 municipios quedaron en lista de espera para ser financiadas, lo que subraya la alta demanda y la necesidad no satisfecha. En relación a la buena convocatoria y ejecución 2024 del Programa y a las solicitudes formales que fueron solicitadas se realizan los ajustes necesarios basados en la experiencia y en la evaluación técnica.

ESTRUCTURA Y GASTO POR COMPONENTES

Componente	Gasto estimado 2026 (Miles de \$ 2025)	Producción estimada 2026 (Unidad)	Gasto unitario estimado 2026 (Miles de \$ 2025)
Fortalecimiento de la capacidad comunal en gestión del riesgo de desastres.	540.000	30 (comunas con profesional o técnico prestando servicios)	18.000,00
Elaboración y/o actualización de los Planes de Emergencia y/o Reducción del Riesgo de Desastres	260.000	30 (Comunas con planes comunales elaborados o actualizados)	8.666,67
Gasto Administrativo	16.928		
Total	816.928		
Porcentaje gasto administrativo	2%		

POBLACIÓN Y GASTO		
Tipo de Población	Descripción	2026 (cuantificación)
Población Potencial	Todas las comunas que representan el total del territorio nacional	346 Comunas
Población Objetivo	<p>Los criterios de elegibilidad son que las comunas cuenten con municipalidad. Por esta razón, la comuna de Antártica, que es administrada por la Municipalidad de Cabo de Hornos, queda excluida, al no disponer de una municipalidad autónoma. Adicionalmente, aquellas comunas que presentan baja capacidad en la gestión del riesgo de desastres, condición evidenciada por una o más de las siguientes situaciones: No contar con una unidad de gestión del riesgo formalmente creada, no disponer de Planes Comunales de Emergencia y/o Planes de Reducción del Riesgo de Desastres (RRD), tener dichos planes desactualizados, es decir, con una antigüedad superior a dos años. Estas carencias incrementan la vulnerabilidad del territorio, debido a una preparación insuficiente para prevenir, enfrentar o mitigar desastres, situación reconocida y regulada por la Ley N° 21.364. De acuerdo con los datos recopilados por SENAPRED a mayo de 2025, la situación actual de las 345 comunas del país es la siguiente: 63 comunas no cuentan con un plan comunal de emergencia elaborado; 147 comunas tienen planes que requieren actualización, al superar los dos años de antigüedad; 207 comunas no disponen de planes de reducción del riesgo de desastres; 9 comunas deben actualizar sus planes RRD por exceder también los dos años de vigencia. Cabe destacar que, conforme a la Ley 21.364, tanto los planes comunales de emergencia como los de RRD deben estar aprobados por el COGRID comunal y promulgados mediante decreto alcaldicio. Además, la normativa establece una obligatoriedad de actualización bienal, lo que implica una necesidad constante de financiamiento. Por ejemplo, una comuna que elabore su plan comunal de emergencia en el primer año del programa deberá actualizarlo obligatoriamente a partir del tercer año por lo que finalmente, y como resumen de los expuesto, la cuantificación de la población objetivo son las 345 comunas del país que cuentan con municipio ya que siempre deberán estar elaborando o actualizando los planes de emergencia y de reducción del riesgo de desastres.</p>	345 Comunas
Población Beneficiaria	<p>La población beneficiaria son aquellas comunas con municipio y que no cuentan con una Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres (UGRD) creada y/o cuyos Planes Comunales de Emergencia y/o de Reducción del Riesgo de Desastres (RRD) se encuentren desactualizados o deban ser elaborados, conforme a lo establecido en la Ley N.º 21.364.</p> <p>Estas comunas deberán presentar su postulación al financiamiento de dichos instrumentos a través del Programa, adjuntando la documentación requerida según lo establecido en las bases del concurso. La evaluación considerará los recursos disponibles y, una vez superada la etapa de admisibilidad, se determinará el lugar que ocupa cada comuna en el ranking, de acuerdo con los criterios objetivos de priorización definidos en el Reglamento del Programa. Dicho reglamento establece la necesidad de construir un ranking para asignar los recursos disponibles.</p> <p>El proceso de evaluación y priorización de las iniciativas o proyectos presentados se basa en tres criterios objetivos, cada uno con su respectiva ponderación: Puntaje obtenido en el Índice de Factores Subyacentes del Riesgo Comunal.</p> <p>Puntaje obtenido en el Índice de Comunas con Menores Niveles de Desarrollo.</p> <p>Puntaje obtenido por la situación de emergencia experimentada por la comuna.</p> <p>Estos criterios están definidos en el Decreto 308 que se refiere al reglamento del Programa y en las bases correspondientes, en concordancia con lo dispuesto en la Ley N.º 21.364. En base al puntaje total obtenido, se asignará a cada comuna un lugar en el ranking nacional, el cual determinará el orden de asignación de recursos, considerando también la disponibilidad presupuestaria.</p> <p>El uso de estos criterios garantiza un proceso de evaluación transparente, equitativo y basado en parámetros claros, facilitando la comprensión y participación de las comunas interesadas.</p> <p>Según los montos máximos de postulación, uno de los escenarios para calcular la población beneficiaria se basa en la cantidad de proyectos asignados a la categoría de contratación de profesionales y elaboración o actualización de planes comunales.</p> <p>No obstante, cualquier postulación a las líneas de financiamiento del programa puede aumentar el número de comunas beneficiarias. Por ello, el programa busca abarcar la mayor cantidad posible de comunas, aunque no se puede establecer una estadística definitiva de financiamiento para 2024, dado que el programa está aún en ejecución.</p>	60 Comunas

Gasto por beneficiario 2026 (Miles de \$2025)	Cuantificación de Beneficiarios				
	2025	2026	2027	2028	2029
13.615 por cada beneficiario (Comunas)	60	60	60	60	60

Concepto	2026
Cobertura (Objetivo/Potencial)	100%
Cobertura (Beneficiarios/Objetivo)	17%

INDICADORES A NIVEL DE PROPÓSITO			
Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Información adicional	2026 (Estimado)
Porcentaje de comunas que fortalecen su capacidades para gestionar el riesgo de desastres	(Comunas que fortalecen sus capacidades para gestionar el riesgo de desastres en el año t / comunas beneficiadas en el año t) *100	Dimensión: Eficacia Periodicidad: Anual Sentido de medición: Ascendente Unidad de medida: Porcentual	100%

INDICADORES A NIVEL DE COMPONENTES			
Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Información adicional	2026 (Estimado)
Porcentaje de comunas con proyectos con informe de cierre aprobado	(Comunas con proyectos con informes de cierre aprobado en el año t/comunas que participaron en el segundo componente en el año t) *100	Dimensión: Eficacia Periodicidad: Anual Sentido de medición: Ascendente Unidad de medida: Porcentual	100%
Porcentaje de comunas con plan de emergencia y/o RRD aprobado por el COGRID comunal	(Comunas beneficiadas con plan de emergencia y/o RRD aprobado por el Cogrid Comunal en el año t / comunas beneficiadas en el año t) *100	Dimensión: Eficacia Periodicidad: Anual Sentido de medición: Ascendente Unidad de medida: Porcentual	100%

II. EVALUACIÓN

1. Atingencia : Cumple con los criterios de evaluación de la dimensión.

2. Coherencia: Cumple con los criterios de evaluación de la dimensión.

Objetivos y poblaciones

Si bien es comprensible la cuantificación de las comunas que presentan una baja capacidad en la gestión del riesgo ante desastres, es necesario complementar la desagregación de esta cifra con la estimación del número de comunas que presentan simultáneamente las carencias relacionadas a la definición de la baja capacidad, como por ejemplo, no contar con un plan comunal de emergencia, tener planes desactualizados o carecer de planes de reducción del riesgo de desastres. De acuerdo con los datos reportados, las cifras suman 426 incidencias problemáticas de un universo de solo 345 comunas, lo que evidencia una superposición de déficits y, por lo tanto, la existencia de territorios con rezagos acumulados, de manera que sería relevante poder contar con dicha desagregación.

3. Consistencia: Cumple con los criterios de evaluación de la dimensión.